

**BOLETIN OFICIAL***baleares.*

NÚM.

**834****Artículo de oficio.****GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.**

5ª seccion: circular número 141. *Por el ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar se ha comunicado á este Gobierno político la Real orden siguiente:*

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. S. de 2 de mayo último, acompañando copia del que le habia dirigido el Alcalde constitucional de Mahon, dándole parte de haber dispuesto que la moneda sarda de cobre, llamada centésimo, que pasaba en dicha ciudad por un ochavo, circule por su verdadero valor aproximado de tres centésimos por un doblero ó dos ochavos; cuya medida ha aprobado V. S. con calidad de interina. Enterada de todo S. M., y considerando que no se debe permitir en ningun estado la circulacion de moneda estrangera, y mucho menos la de cobre, sino como pasta, hubiera desde luego mandado que se prohibiese la circulacion de aquella; pero teniendo presente que se halla ya en circulacion, y que las circunstancias particulares de la isla de Menorca no permitirán tal vez adoptar desde luego esta medida; se ha dignado resolver, en vista de lo que resulta del expediente instruido sobre este negocio, que se reduzca á un maravedí el valor de cada centésimo sardo, y que V. S. envíe algunos recogidos al acaso, de los que circulan, para examinar si son ó no falsificados. De Real orden lo participo á V. S. para su in-

teligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de julio de 1838.

*Lo que he dispuesto se inserte en este periódico para su publicacion. Palma 17 de agosto de 1838.—Juan Bautista de Lecuna.*

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

Habiendo manifestado esta Intendencia á la comision agricultora de Montuiri que el dictámen dado acerca de la division de los bienes nacionales sitios en el distrito de la propia villa y publicado en el Boletín oficial de 20 de setiembre de 1836, número 555, era incompatible con el espíritu del Real decreto de 19 de febrero de aquel año por su generalidad y poca especificacion, y mandado en consecuencia que procediese á dar mas esplicaciones marcando las subdivisiones de que fuesen susceptibles los mencionados bienes, lo ha variado por lo respectivo á los predios la Almudayna, Rafal, Sabó y Galiana, en los términos que á continuacion se leen; y por lo respectivo al predio son Costa, sin haber hecho alteracion esencial á dicho primer dictámen, ha demostrado todas las subdivisiones por medio de un plano, cuya insercion no siendo fácil en este periódico, queda de manifiesto en la contaduría de arbitrios de amortizacion para todo el que desee enterarse de él. Palma 10 de agosto de 1838.—Francisco Nuñez.

*Division que forma esta junta agricultora de la villa de Montuiri de los predios Almudayna, Rafal, Sabó y Galiana, existentes en este pueblo que fueron del estinguido convento de dominicos de Palma con arreglo á las órdenes vigentes.*

*Predio Almudayna.* El predio la Almudayna lo divide en dos grandes porciones el camino llamado de Petra, la una llamada propiamente la Almudayna que está al sur de dicho camino, y la otra *las velas d'en garriga* que está á la parte opuesta; la primera division la subdivide esta junta agricultora en tres trozos marcados con los ns. 1.º, 2.º y 3.º que quedan mojonados por disposicion de la misma. El trozo número 1.º linda con el camino de Petra, de otra con el predio el Rafal, de otra con varias porciones de particulares llamadas *dels rafalets*, y de otra con el trozo número 2.º

El trozo número 2.º linda con el camino de Petra, con los dos lados, con las divisiones del número 1.º y 3.º y con el predio son Pocoví y Rafal de Francisco Miralles.

El trozo número 3.º linda con el número 2.º, con camino de Petra, con el predio Tagamanent y con el predio son Pocoví.

La otra grande porcion llamada las velas d'en garriga la divide la junta en nueve divisiones que igualmente quedan mojonadas ó marcadas con los números 1, 2, 3 y 4.

1<sup>o</sup> 5, 6, 7, 8 y 9 la porcion número 1<sup>o</sup> linda con la marcada con el número 2<sup>o</sup>, con camino de Petra, con el de Sineu y con tierras de varios particulares de Llorito.

2<sup>o</sup> La subdivision número 2<sup>o</sup> linda con la del número 1<sup>o</sup> y 3<sup>o</sup>, con el camino de Petra y con tierras de particulares de Llorito acequia mediante.

3<sup>o</sup> La subdivision número 3<sup>o</sup> linda con la del número 2<sup>o</sup> y 4<sup>o</sup>, con camino de Petra.

4<sup>o</sup> La subdivision número 4<sup>o</sup> linda con dos lados con el número 3<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>, con la marcada con el número 8<sup>o</sup> y con camino de Petra.

5<sup>o</sup> La subdivision número 5<sup>o</sup> linda con el número 4<sup>o</sup>, con camino de Petra, con camino sendero de Sineu y con la marcada con el n<sup>o</sup> 8<sup>o</sup>.

6<sup>o</sup> La del número 6<sup>o</sup> linda con el camino sendero de Sineu, con camino de Petra, con la marcada con el número 3<sup>o</sup> y con el predio son Brondo.

7<sup>o</sup> La subdivision número 7<sup>o</sup> linda con el camino de Petra, con la marcada con el número 6<sup>o</sup> y con el predio son Brondo.

8<sup>o</sup> La subdivision del número 8<sup>o</sup> llamada el Binesá linda con las marcadas con el número 4<sup>o</sup> y 5<sup>o</sup>, con el camino sendero de Sineu y con el predio son Brondo.

9<sup>o</sup> La subdivision llamada Sanjuanere linda con el predio Carucha, con el predio son Brondo y con Tagamanent.

*Predio el Rafal.*

El predio llamado el Rafal lo divide esta junta con dos porciones mojonadas y marcadas con el número 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>: la del número 1<sup>o</sup> que queda á la parte del sudoeste linda con el camino de Sineu, con la porcion del número 2<sup>o</sup> y con camino sendero llamado dels Rafalets, y la del número 2<sup>o</sup> que queda á la parte opuesta linda con el camino de Sineu, con el de Petra, con el predio la Almudayna y con el mencionado camino dels Rafals quedando las casas subdivididas de igual forma.

*Predio Sabó.*

El predio Sabó lo divide en dos grandes porciones, la una llamada Sabó y la otra na Trapellina que está á la parte del sur del camino de Petra y la otra á la parte opuesta, la primera la subdivide esta junta en dos porciones marcadas con el número 1<sup>o</sup> y 2<sup>o</sup>: la del número 1<sup>o</sup> llamada la Coma linda con el camino de Petra, con el predio son Barranguer y con el predio son Toni Coll y con la pleta de la 2<sup>a</sup> division.

La division número 2º linda con el camino de Sineu, con el predio son Toni Coll, con la division marcada con el número 1º y con camino de Petra.

La otra porcion llamada na Trapelina, la subdivide esta junta en siete porciones marcadas con los números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º y mojonadas por mandato de la misma junta.

1º La division número 1º linda con la del número 2º y 3º, con el predio son Picornell, con el predio son Fornés y con el camino de Petra.

2º La del número 2º llamada hort d'es Sabó linda con el camino de Sineu, con el de Petra, con las divisiones número 1º y 3º y está cercada de pared.

3º La del número 3º linda con el camino de Sineu y con los números 1º, 2º y 4º y con el predio son Picornell.

4º La del número 4º linda con el camino de Sineu, con el predio son Picornell y con los números 3º y 5º.

5º La del número 5º linda con el camino de Sineu, con el predio son Picornell y con los números 4º y 6º.

6º La del número 6º linda con el camino de Sineu, con el predio son Picornell y con las de los números 5º y 7º.

7º La del número 7º linda con el camino de Sineu, con la viña de son Rafel Mas, con el predio son Picornell y con la del número 6º.

#### *Predio Galiana.*

El predio Galiana lo divide esta junta en siete porciones marcadas y mojonadas con los números 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º.

1º La del número 1º linda con el camino imaginario que conduce á las casas de dicho predio, con camino de Montuiri, con tierras de los herederos de Pedro José Buñola acequia mediante y con la division número 2º.

2º La segunda division linda con dicho camino imaginario, con la division número 1º, con la del número 3º y con tierras de Sebastian Manera quedando una porcion de casas comprendidas en esta division.

3º La division del número 3º linda con la marcada con el número 2º, con tierras de D. Bartolomé Ferrando torrente mediante, con las divisiones número 4º quedando una division de casas en esta division.

4º La division del número 4º linda con el camino que va al pozo, con la division del número 6º, con la del número 5º y con la del número 3º con porcion de tierra del predio son Compañy quedando en esta division una porcion de casas.

5º La division del número 5º linda con el camino de Petra, con el predio son Compañy, con la division del número 4º y con la del número 6º.

6º La division del número 6º linda con el camino de Petra, con la division del número 5º, con la del número 4º, con la del núm. 7º y con el camino imaginario quedando en esta division una porcion de casas.

7º La division del número 7º linda con el camino de Montuiri, con el de Petra, con la division del número 6º y con dicho camino imaginario.

*Otra division.*

Otra division separada llamada las Covas á la parte del sur del predio Almudayna cuyo terreno se halla de selva, el que linda con el predio son Moyá, con el predio son Pocoví con dos lados y de otra con varios poseedores dels Rafals.—Montuiri 1º de agosto de 1838.—Pedro José Manera presidente.—Por mandado de la comision agricultora—Bernardo Manera secretario.

CONTADURIA DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION DE LAS

BALEARES.

Por disposicion del Sr. Intendente de esta provincia se avisa al público que ha tenido á bien señalar el dia 9 de setiembre próximo de diez á doce de su mañana para el arriendo en pública subasta y consecutivo remate que tendrá lugar en la ciudad de Ciudadela de la isla de Menorca ante aquel Sr. Alcalde constitucional y asistencia del procurador síndico de su ayuntamiento y comisionado subalterno de arbitrios de amortizacion ó persona que le represente y competente escribano, de cada una de las propiedades situadas en el distrito de dicha ciudad procedentes de los suprimidos antonianos de la referida isla y son las siguientes:—Una que contiene seis cercados de tierra contiguos al edificio, de cabida tres cuarteras de sembradura y cuyo tipo para el arriendo es de 400 reales anuales.—Otra que contiene dos cercados de una cuarterada de estension, sitos en el camino del Caragol y cuyo tipo idem es de 106 rs. 24 mrs.—Otra que contiene un cercado de una barcilla y media de estension situado en el camino dicho de S. Antonio y cuyo tipo id. es de 26 rs. 4 mrs.—Otra de dos cercados de dos barcillas de cabida sitos en el mismo camino, cuyo tipo id. es de 52 rs.—Otra de un cercado plantado de higueras de cosa de dos almudes de tierra de estension, contiguo al edificio, cuyo tipo es de 40 rs., y tres canteras con algunos árboles frutales y cuyo tipo de cada una es de 40 reales anuales. El tiempo del arriendo será el de tres años contaderos desde 29 de setiembre próximo hasta igual dia de 1841 y no se admitirán proposiciones que no cubran los valores indicados arregladamente al pliego de condiciones que estará de mani-

fiesto en la comision subalterna del ramo establecida en Mahon. Y para que llegue á noticia de todos los licitadores que quieran entender en los espresados arriendos se da este anuncio en Palma á 11 de agosto de 1838.—*Pio Ignacio Llorens.*

En la subasta que acaba de verificarse de la estancia llamada *Terra rotje* que fué de los suprimidos agustinos del Monte Toro en Menorca, se ha ofrecido la postura de reales vellon 52000.

Palma 14 de agosto de 1838.—*Venancio Anacleto Recio.*

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IVIZA.

Mes de julio de 1838.

Estado que demuestra la entrada, salida y existencia de los caudales públicos que se hallan á cargo de este cuerpo municipal, en el presente mes.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en el mes anterior. . . . .	25058 19
<i>Cobrado:</i> Recibido de Juan Bonet por el alquiler de la casa que habita propia de este comun. . . . .	40
De Bernardo Tomas por el alquiler de la casa que habita propia de este comun . . . . .	12
De José Martinez por el alquiler de la casa que habita propia de este comun . . . . .	10
De Juan Costa por el segundo trimestre de sisa de carnes. . . . .	835
Total cargo. . . . .	25955 19
<i>Pagado:</i> A D. Pedro Palau por su sueldo de secretario de este M. I. Ayuntamiento. . . . .	183 12
A D. José Cardona por su haber de escribiente de la secretaría. . . . .	124
A Manuel Duran y Francisco Soma por su haber de porteros. . . . .	180
A Catalina Prats encargada del hospital de caridad. . . . .	40
A Antonio Infantes celador de policia urbana. . . . .	90
A Manuel Yern alcaide de estas cárceles por su salario. . . . .	124
A D. Juan Tur Boto por las obras ejecutadas en la casa del artillero . . . . .	277 28
Al alcaide de estas cárceles para socorro de presos pobres. . . . .	149 23
Al maestro alarife Juan Tur Solayas por trabajo y materiales empleados en la construccion del sumidero hecho en las inmediaciones de la muralla de la plaza de la marina. . . . .	806 28
A D. José Tur y Riquer por la cera consumida en la procesion del Smo. Corpus Christi. . . . .	117

A Francisco Soma por la limpieza de la plaza contigua á la casa del Sr. D. Jaime Ferrer . . . . .	52	
Al Sr. D. Juan Tur Boto encargado de la obra de la casa de estos propios contigua á la pescadería. . . . .	668	
A José Batle por la recomposicion de la fuente pública. . . . .	393	24
A José Arbós por tres libras nuez vómica ó matacan. . . . .	36	
A 97 nodrizas por la lactancia de igual número de espósitos en el presente mes. . . . .	2196	8
Total data. . . . .	5438	20
Existencia . . . . .	20516	33

Iviza 3 de agosto de 1838.—Vº Bº.—El alcalde—Juan Wallis.—  
El depositario—Gabriel Ferrer.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAYOR.

Existencia que resultó en el mes anterior . . . . .	965	16
Cobrado: Por la talla de 1836 y atrasos de los años anteriores. . . . .	3430	14
Total cargo. . . . .	4395	30
Pagado: A D. Narciso Ricard comisionado que fué para presentar los quintos y suplentes ante la Esma. Diputación provincial; por gastos de manutencion y fletes incluidos los de su comision. . . . .	1984	
A Valentina Juanico y Perpál por valor de ropas por el vestuario de un espósito que mantiene por cuenta del ayuntamiento. . . . .	64	
A Antonio Petros nuncio á cuenta de su salario del presente año . . . . .	333	12
A Estéban Petros nuncio por idem . . . . .	333	12
A Bartolomé Pons y Tudori por el interes de un año de un capital de 200 libras que alcanza contra este público. . . . .	150	14
A los herederos de Bernardo Pons y Villalonga por idem de 75 libras. . . . .	47	
A Bernardo Pons y Villalonga por id. de 460 libras . . . . .	236	32
A D. Lorenzo Pons y Salord por id. de 100 libras. . . . .	533	12
Al mismo por idem de idem . . . . .	501	12
Al mismo por idem de 200 libras. . . . .	150	14
Al mismo por idem de 90 libras . . . . .	56	14
Total data . . . . .	4390	14
Existencia . . . . .	5	16

Alayor 6 de agosto de 1838.—Vº Bº.—El alcalde—Francisco Pons.—  
—El depositario—Miguel Villalonga.

NOTA de los precios que han tenido en los mercados y dias que se expresan los articulos siguientes :

	Ciudad de la 25 de julio.	Mahon 26 de julio.	Palma 28 de julio.	Inca 29 de julio.	Iviza 29 de julio.	Manacor 30 de julio.	Mahon 4 de agosto.	Iviza 5 de agosto.	Palma 5 de agosto.	Ciudad de la 6 de agosto.	Manacor 6 de agosto.	Inca 12 de agosto.	Manacor 13 de agosto.
	Rs. ms.	Rs. ms.	lib. suel. d.	lib. suel. d.	Rs. ms.	lib. suel. d.	Rs. us.	Rs. ms.	lib. suel. d.	Rs. ms.	lib. suel. d.	lib. suel. d.	lib. suel. d.
Trigo, barquilla	12	12 12	19 4	15 6	10	14	12	10	19 4	12	15 6	14 6	15 6
Candeal. . . . .	13 12	13 12		18 6	17	17	13	5	8 6	14	18 6	15 6	19 6
Cebada . . . . .	5 12	6 12	3 6	8 2	5	4	6	5	5 24	5 24	7 6	8 6	7 6
Acena . . . . .		8 28		6 6									
Habas . . . . .	8 24		16 6	6 6	10	6	9 8	10	16 6	8 24	13 4	14 4	13 4
Guijas . . . . .			14 16	14 2	10	12	3 10	10	14 14	8 24	4 6	11 6	4 6
Garbanos . . . . .	12	11 22	16	18	10	6	1 10	16	12		4 6	11 6	4 6
Frijoles . . . . .		10 32	16	12	10	2	4	16	12		4 6	17 6	4 6
Habichuelas . . . . .		12 24	3 6	4	13 12		5	1 13	3 6	3 12	1 4	2 6	4 6
Leña, quintal.	2 24		5 6	1 4	1		2	1	5 6				
Paja . . . . .					6		1	6					
Brea . . . . .	16				40		40	6	12 24				
Carbon . . . . .					6		6	1					
Cañano . . . . .				15 10			16	1 12				14 10	
Algarrobos . . . . .			1 12		16			12 10					
Almendron . . . . .			12 10										
Patatas . . . . .	20						20 8						
Queso . . . . .							4						
Miel lib. de 12 onzas.				10			3 24						
Manteca . . . . .			3 24				4	8	6				
Carne de vaca lib. de 36 onz.	3 24	3 12	6 6	4 4	8	7 8	3 12	4 8	6 6	3 24	7 8	5 6	7 8
Id. de carnero.	2 24	3	6 6	4 4	8	3		6	2 24		3 8	17 4	4 4
Vino, cuartin.			6 6					1 6					
Aguardiente.			6 6	4							2 6	4 4	2 6
Id. de 19 grados.			6 6								4 14	4 4	4 4
Id. de 32. . . . .			6 6								4 14	4 4	4 14
Id. de 35. . . . .			6 6								7	4 14	4 14
Acete cuartan 17			6 6	1 5		5		1 5	5 17		1 7	1 4	1 7

Palma 16 de agosto de 1838.

Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.